

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 1078

Castro, 31 de mayo de 2023

VISTOS:

El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023, la solicitud del Sr. **MOLINA ALTAMIRANO JUAN CARLOS** y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, Convenio de Pago con **MOLINA ALTAMIRANO JUAN CARLOS, RUT** quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo domiciliario del Rol N° 005140010, domicilio comercial F.MUN. ZENON PEREZ 02193, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$337.398) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 5 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JACOELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE (S)

JEV/S/JUB/MSB/VEP/EDV/COG
Distrib..
- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.